



Alcaldía de Medellín

Cientos Convos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO 201900052

<b>CONTRATISTA:</b>	FUREL S.A
<b>NIT:</b>	800.152.208-9
<b>VALOR:</b>	\$510.371.762, incluido IVA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 30 de abril de 2019
<b>FECHA DE INICIO:</b>	6 de marzo de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No1:</b>	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No2:</b>	Otrosí N°1: Modificación de los ítems contractuales.
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$510.371.762, incluido IVA
<b>PLAZO TOTAL:</b>	Hasta el 30 de junio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201900052**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para modificar mediante OTROSÍ N° 1 los ítems contractuales, considerando:

- A. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018** con un plazo de finalización hasta el 30 de abril de 2019.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A** el 22 de febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900052**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$510.371.762)** y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019.
- D. Que el día 6 de marzo de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201900052.



Alcaldía de Medellín

Creando Comvos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- E. Que el día 30 de abril de 2019 la ESU y FUREL S.A firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 junio de 2019.
- F. Que mediante radicado interno No. 2019003225 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación realizar el Otrosí N 1 para modificar los ítems contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, no siendo ejecutado el ítem 15 Suministro postes de 14 MTS concreto circular e incluyendo el ítem 27 Suministro poste de 14 MTS concreto octogonal. Así mismo, no será ejecutado el ítem el ítem 6 Suministro SWITCH ÓPTICO PARA INSTALACIÓN EN GABINETE CCTV de referencia AW-GEV-107B-130 y será incluido el ítem 28 Suministro SWITCH ÓPTICO PARA INSTALACIÓN EN GABINETE CCTV de referencia AW-GEV-104A-130.
- G. Que la sugerencia de servicios considera viable realizar la modificación de los ítems contractuales para la continuidad de la ejecución del contrato.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019003225 y estando vigente el contrato principal.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

- 1. Modificar mediante OTROSÍ N ° 1 los ítems del contrato No. 201900052,
  - incluyendo los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. SUMINISTRO	V. PARCIAL
28	SUMINISTRO SWITCH ÓPTICO PARA INSTALACIÓN EN GABINETE CCTV (REF. AW-GEV-104A-130)	Un	15	\$ 1.987.280	\$ 29.809.200
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 29.809.200</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 5.663.748</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 35.472.948</b>



Alcaldía de Medellín

Creando con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. SUMINISTRO	V. PARCIAL
27	SUMINISTRO POSTE DE CONCRETO DE 14 MTS OCTOGONAL	Un.	3	\$ 6.259.422	\$ 6.259.422
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$6.259.422</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$1.189.290</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$7.448.712</b>

- Dejando sin efecto los ítems: 15 Suministro postes de 14 MTS concreto circular y 6 Suministro SWITCH ÓPTICO PARA INSTALACIÓN EN GABINETE CCTV de referencia AW-GEV-107B-130.

2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, al veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019):

*Emiro Carlos Valdes Lopez*  
**EMIRO CARLOS VALDES**  
 Gerente (E)  
 Empresa para la Seguridad - ESU

*Eliseo Yobany Riascos Erazo*  
**ELISEO YOBANY RIASCOS ERAZO**  
 Representante Legal Detari S.A.S.  
 Depositario Provisional Furel S.A



Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Emiro Carlos Valdes Lopez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General - Gerente (E)



FUREL S.A.  
 NIT.800.152.208 - 9

**REPRESENTANTE LEGAL  
 DESIGNADO POR DETARI S.A.S.  
 DEPOSITARIO PROVISIONAL DE FUREL S.A**

www.esu.com.co

Calle 16 No.41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448  
 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

*X*

